

GY7684051

06/2022



Ignacio J. Padial Gómez-Torrente
 NOTARIO
 Alameda Moreno de Guerra n.º 1
 11100 San Fernando (Cádiz)
 ☎ 956 800 910 📠 956 595 221

PP 42300181.POD

«ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS»

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO. _____

En SAN FERNANDO, mi residencia, a dieciocho de
 enero de dos mil veintitrés. _____

Ante mí, **IGNACIO JOSE PADIAL GOMEZ TORRENTE**,
 Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de
 Andalucía. _____

==== C O M P A R E C E ====

DON ADOLFO JESUS BOSCH LERIA, jubilado, mayor
 de edad, divorciado; vecino de San Fernando,
 provincia de Cádiz, con domicilio en calle Manuel de
 Arriaga, 3; provisto de Documento Nacional de
 Identidad y Número de Identificación Fiscal, según
 me acredita, 31.378.252-L. _____

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho. _____

Le identifico por su DNI que me exhibe y
 devuelvo. _____

Tiene, a mi juicio, la capacidad y

discernimiento necesarios para otorgar la presente
ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS, y al efecto: _____

==== O T O R G A ====

Poder, con carácter solidario y las facultades
que se dirá, a favor de los siguientes **PROCURADOR DE
LOS TRIBUNALES DE GRANADA**: DON ANTONIO JESÚS PASCUAL
LEÓN (colegiado nº P18087000244). _____

AL **LETRADO** del Ilustre Colegio de Abogados de
Cádiz, DON JOSÉ PÉREZ LEÓN. _____

Para que cada uno de ellos, por sí solo, pueda
en su nombre ejercitar las siguientes **facultades**: _

GENERALES:

PRIMERA. Comparecer ante cualesquiera Juzgados,
Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o
especiales, de cualquier grado o jurisdicción y ante
cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía,
Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado,
Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado,
Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro
Público, Administración de Hacienda o Agencia
Tributaria, oficina o funcionario del Estado,
Administración Central, Comunidad Autónoma,
Provincia, Municipio o cualesquiera otras Entidades
Locales, Organismos Autónomos y demás Entes



GY7684050

06/2022

Públicos, incluso internacionales, en particular de la U.E., y demás entidades creadas y por crear en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contenciosos-administrativos, económicos-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. _____

SEGUNDA. En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, especialmente para interponer querellas contra el Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Cádiz, Don Miguel Angel López Marchena, por los posibles delitos de falsedad en documento

público y prevaricación judicial, sin perjuicio de
los delitos que puedan resultar de la Instrucción a
que dé lugar la querella y contra aquellas personas
que hayan contribuido en la perpetración de dichos
delitos u otros delitos que resulten de la misma,

acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos.

TERCERA. Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones. Interponer recursos de alzada, y cualquier otro acto previo al proceso.

CUARTA. Tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. _____

QUINTA. Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos, expedientes de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares,



GY7684049

06/2022

preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente. Ser parte en juicios de testamentaria o ab-intestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición. Consentir las resoluciones favorables._

SEXTA. Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativo y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

SÉPTIMA. Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir

administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir el del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. _____

ESPECIALES: _____

PRIMERA. Interponer los recursos extraordinarios de casación o revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación o revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. _____

SEGUNDA. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales. Renunciar o



GY7684048

06/2022

reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. _____

TERCERA. Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de pagos, quita o espera, Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusión y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate, nombrar Síndicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiados. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. _____

CUARTA. Percibir cantidades, indemnizatorias o no, incluyendo del Fondo de Garantía Salarial, de la

Tesorería General de Seguridad Social, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, incluyendo expresamente el cobro de mandamientos de devolución judicial ya figuren en nombre de poderdante o apoderado, pudiendo efectuar cobros de cualquier indemnización a favor del poderdante y de cualquier entidad aseguradora en relación al trabajo profesional encargado.

QUINTA. Instar todo tipo de actas notariales, incluidas las de intervención en las subastas notariales. _____

SEXTA. De conformidad con la Ley 1/2000 de siete de enero, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en su art. 414.2, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de identificación procesal. _____

SÉPTIMA. Sustituir el presente poder a favor de señores Procuradores o Letrados o nombrar Procuradores así como solicitar las copias que se precisen de este poder. _____

OCTAVA.- Interponer querellas de conformidad



GY7684047

06/2022

con el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. _____

NOVENA.- Cumplir con cuentas obligaciones se deriven de la ley 10/2012, de 20 de noviembre de Tasas en la Administración de Justicia, pudiendo para ello liquidar la tasa judicial así como cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultáneo o posterior al procedimiento. _____

DÉCIMA.- Y en general, cualquier otra facultad, no enumerada anteriormente, de las comprendidas en los artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de Enero de Enjuiciamiento Civil, que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene, incluidas las previstas en el artículo 590 de la misma Ley. _____

El presente poder ha sido redactado según minuta proporcionada por el señor compareciente. ____

O T O R G A M I E N T O: _____

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General

de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la



GY7684046

06/2022

Agencia Española de Protección de Datos. La
 identidad del Delegado de Protección de Datos está
 publicada en la Notaría. _____

Datos de contacto. _____

Notaría IGNACIO PADIAL GÓMEZ-TORRENTE

Teléfono 956800910 Fax 956595221

Dirección: Alameda Moreno de Guerra 1, 11100
 San Fernando

Mail: ipadial@correnotarial.org

Hechas las reservas y advertencias legales
 pertinentes, leo la presente íntegramente al
 compareciente, por su elección, previa advertencia
 y renuncia al derecho que tienen a hacerlo por sí,
 conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; y
 conforme en su contenido, la ratifica y firma. _____

AUTORIZACION: _____

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento
 ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento
 se adecua a la legalidad y a la voluntad informada
 del otorgante. _____

El compareciente SOLICITA del Notario remita copia auténtica del presente documento, así como ficha resumen del mismo, a la plataforma implementada con el Servicio del Ministerio de Justicia a fin de que para cualquier posible relación en la que los apoderados y en el uso de las facultades contenidas en el presente apoderamiento, deban en representación del poderdante entrar en relación con la Administración de Justicia española pueda ésta consultar los datos y las facultades contenidos en el presente apoderamiento. _____

FACULTA IGUALMENTE EL PODERDANTE a comunicar copia simple del presente apoderamiento al Consejo General de Procuradores, a fin de que a través de su propia plataforma pueda obtenerse copia del mismo a adjuntar al expediente electrónico que sirva de soporte a las pretensiones procesales del poderdante a través del presente instrumento de representación, con las garantías legales de especialidad y confidencialidad que exige la representación procesal. _____

FACULTA IGUALMENTE el poderdante de forma irrevocable para que, revocado que sea el presente apoderamiento, resulte necesariamente comunicada



GY7684045

06/2022

dicha revocación por el mismo cauce a los mismos destinatarios, dando noticia, en su caso, de la revocación a las distintas instancias judiciales que hubieren hecho uso o hubieren consultado su contenido. _____

De todo lo consignado en este instrumento público que va extendido en siete folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, números GY 7684058 y los seis folios anteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe. _____

Está la firma del compareciente. _____

Signado. IGNACIO JOSE PADIAL GOMEZ-TORRENTE.

Rubricado y sellado.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8ª.	
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL: (Impuestos excluidos)

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de DON ADOLFO JESUS BOSCH LERIA, expido copia en siete folios de papel de uso exclusivo notarial números GY 7684051 y los seis folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. En San Fernando a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. DOY FE. _____



[Handwritten signature]



Alfonso

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

Abel

